RESOLUCION I.M.F.M N° 1144/2.017.-

Fernando de la Mora, 31 de Marzo del 2017.-

VISTO: La necesidad de proceder a la excavación, perfilado y construcción de empedrado en el Barrio Santa Teresa, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "EXCABACIÓN, PERFILADO Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA TERESA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 073/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 20 de Marzo de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, la Resolución DNCP N° 522/15, en su Art. 2°, establece: ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto*** en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03, que preceptúa: ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***;----------

Que, el Art. N° 27° de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", en concordancia con lo expresado en el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de dicha Ley, el cual menciona textualmente que: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos***.----------

Que, de conformidad expresamente a lo establecido en el Art. N° 218° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, el cual textualmente reza: *"El Intendente Municipal deberá requerir el Dictamen del Director Jurídico antes de, suscribir o rescindir cualquier contrato;* en este sentido esta Dirección indica, que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los

RESOLUCION I.M.F.M Nº 1144/2.017.-

Fernando de la Mora, 31 de Marzo del 2017.-

requisitos mencionados en el Art. 37º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76º y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO					AC CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catá	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1		**excabacion, perfilado y construccion de empedrados en el barrio santa teresa**				
1		Cartel Indicador medida (2x1 m), de chapa Nº 24 bastidor caño de (25 x25 m), base : dos estructura metalica cuadrangular de 5 cm, altura 3 m según detalle	1	Unidad	650.000	650.000
1.6		Retiro de escombro, basura y limpieza final	1	Unidad	1.250.000	1.250.000
2	72131701-002	excabacion, perfilado con motoniveladora (caja de empedrado), preparacion de terreno para empedrado y construccion de empedrado	2057	Metros cuadrados	48.500	99.764.500
3		Relleno y Compactacion	180	Metros cúbicos	15.000	2.700.000
4		Compactacion mecanica y relleno de espacio entre piedra y arena lavada de rio y	1908	Metros cuadrados	1.250	2.385.000
5		Provision y Colocacion de Cordones Prefabricado de altura: 25 cm, de largo, 50 cm de ancho, 8 cm, dosaje 1:3:5	424	Metro lineal	24.500	10.388.000
						117.137.500

Que, a través del dictamen Nº 019/2017 de fecha 31 de Marzo del 2017 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa "AC CONSTRUCCIONES, con R.U.C. Nº 1746291-6 para "EXCABACIÓN, PERFILADO Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA TERESA"**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA PARA** la **"EXCABACIÓN, PERFILADO Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SANTA TERESA"**,

.../// 323

RESOLUCION I.M.F.M N° 1144/2.017.-

Fernando de la Mora, 31 de Marzo del 2017.-

...///

a la Empresa **"AC CONSTRUCCIONES, con R.U.C. Nº 1746291-6,** por un monto de Gs. **117.137.500 (GUARANÍES CIENTO DIESIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUIENIENTOS) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal